

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D. C, a los veintiún (21) días del mes de enero del año dos mil veintiuno (2021) pasa al despacho del señor Juez el proceso **ORDINARIO LABORAL No. 110013105032-2020-00443-00**, informando que, la presente demanda proviene de reparto y consta de treinta y un (31) folios útiles incluyendo la hoja de reparto, y su respectivo traslado. Sírvase proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO

Secretario

AUTO S -

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., veintinueve (29) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede, el despacho dispone:

INADMÍTASE la demanda instaurada por **ANGELICA JOANA SANCHEZ YATE**, a fin de que la subsane en los siguientes términos:

- Remita poder amplio y suficiente conferido por la demandante a un abogado titulado, en atención a la cuantía del proceso.
- Remita el contrato de trabajo escrito, enunciado en el acápite primero de los hechos de la demanda y dentro del acápite de pruebas documentales.
- Indique el ultimo lugar donde la demandante presto sus servicios a favor de la demandada, a efectos de establecer la competencia; el domicilio de la demandada y la liquidación hacen referencia a la ciudad de Barranquilla.
- Indique la dirección electrónica de notificación de la demandante y demandada.
- Remita constancia del envío electrónico de la demanda y de la subsanación con sus respectivos anexos, a la parte demandada de conformidad con lo expuesto por el artículo 6 del citado Decreto.

Para tal efecto se le concede el término de cinco (5) días hábiles, so pena de ser **RECHAZADA**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez